

PROCESO 84-74 DE LA FACH

Casos de los civiles condenados :

- Arturo Villabela Araujo
- Ricardo Ruz Zanartu

Arturo Villabela Araujo, 30 años

Miembro de la Comisión Política del MIR

casado, un hijo

ingeniero civil

Fecha, lugar y datos de detención

Fue detenido el 29 de marzo de 1974 en la vía pública, por el organismo de seguridad de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), SIFA. Al momento de su detención fue gravemente herido de balas en el torax, en un hombro y en la cabeza. Posteriormente fue trasladado al hospital de la FACH donde fue operado de urgencia, al mismo tiempo que torturado. Fue sometido a tratamientos con drogas y toda clase de torturas en los interrogatorios. Durante seis meses se le mantuvo aislado e incommunicado con la vista vendada. Para su familia estuvo desaparecido hasta el mes de Julio de ese año, mes en que fue visto por su esposa.

Lugares de reclusión

Hospital de la FACH desde el 29 de marzo de 1974, hasta que fue trasladado a la Academia de Guerra de la misma FACH. Allí fue dejado en un pasillo del subterráneo de pie hasta perder el sentido. El 2 de marzo de 1975 fue llevado a la casa del SIFA (calle Apoquindo) a cargo del Comandante Ceballos, donde permaneció hasta el 12 de marzo; en esa fecha fue conducido a Tres Alamos. A mediados de Abril lo trasladaron a la penitenciaría de Santiago, lugar donde permanece hasta el día de hoy.

Situación jurídica y gestiones realizadas

Incluido en el proceso 84-7 4, proceso iniciado el 11 de septiembre de 1973 contra el MIR como organización política por la FACH. El Fiscal de Aviación pidió condena perpetua por delitos contra los artículos 8 y 10 de la Ley ("formación de grupos armados y fabricación de armas") y artículos 193-196 del Código Penal.

("uso de documento público falsificado"); se le condenò finalmente a 15 años y un día de cárcel. Sus abogados han solicitado dos veces el decreto 504 que otorga facultad al Ejecutivo para conmutación de la pena de reclusión por entranamiento, siendo rechazada la primera vez y referida la segunda por Pinochet a la espera de un informe de la FACH.

Tiene visa para Noruega.

Observaciones

Es presionado sistemáticamente con que se detendrá a su esposa y a su hijo.

En la primera semana de marzo de 1975 fue sometido a una nueva intervención quirúrgica, como consecuencia de las torturas sufridas y de un proyectil de alto calibre que aun se mantiene depositado en su estómago; como fue dado de alta prematuramente y sin mayores cuidados, se le produjo una infección que se mantiene hasta el día de hoy.

A mediados del mes de agosto de 1976, su estado de agravò enormemente, por tanto fue conducido de urgencia al hospital de la Penitenciaría, recinto que no cuenta con las mínimas condiciones para un tratamiento de esa naturaleza.

Desde esa fecha, se han hecho innumerables gestiones para que el compañero Villabela sea asistido de acuerdo a la gravedad de su dolencia. Se han negado las autoridades militares ha trasladarlo a la posta central o al hospital de la FACH. A su vez, el hospital de la FACH se niega a entregar su ficha clínica.

Hasta este momento; la dictadura se opone a proporcionar información sobre el estado real de salud de Arturo Villabela.

Se teme por su vida y su salud.

Ricardo Ruz Zañartu

Miembro del Comité Central del MIR

Casado, dos hijos

Profesor Primario

Fecha de su detención, lugar y datos generales

Fue detenido el 30 de marzo de 1974, en la vía pública, por agentes del SIFA y trasladado a la Academia de Guerra de la FACH donde fue brutalmente torturado.

Lugares de reclusión

El 17 de enero de 1975 fue trasladado a Colina. El 12 de marzo del 1975 fue llevado a Tres Alamos, lugar que no corresponde a procesados y donde no pudo ingresar su abogado. Fue transferido en varias oportunidades a la casa de tortura para ser de nuevo interrogado por la DINA. Actualmente se encuentra recluso en la Cárcel Pública de Santiago.

Situación Jurídica y Gestiones realizadas

Se encuentra incluido en el proceso 84-74, este proceso se abrió el 21 de abril de 1975 en la Base Aérea "El Bosque". Inicialmente el fiscal de Aviación pidió que se le condenara a 18 años de cárcel por delito contra la Ley 12.927 ("asociación ilícita") y artículos 193-196 del código penal ("uso indebido de documento público falsificado"); finalmente fue condenado a 10 años y un día.

Ricardo Ruz ha solicitado en dos ocasiones acogerse al decreto 504. La primera vez a comienzos de 1976 fue rechazada en marzo del mismo año por la Comisión de Indultos. La segunda petición fue presentada a fines de 1976, siendo rechazada por Pinochet pese a haber sido aceptada por todas las anteriores instancias; el rechazo se debió a la espera de un informe de la FACH.

Tiene visa para Suecia y México.

Observaciones

Fue salvajemente torturado, también en la DINA donde le dejaron marcas de quemaduras en el pecho. Estuvo largo tiempo con la vista vendada, esposado y de pié.